PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

PRUEBAS. -

El Licdo. José Mena Barría León, 33 representación đe CHIRIQUI LAND COMPANY, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº264-92 de 13 de octubre de 1932, emitida por la Comisión đe Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social, acto confirmatorio E 🖰 para que hagan declaraciones.

## HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción, originado en la demanda interpuesta por el Licenciado José Mena Barría de León, en representación de Chiriquí Land Company, para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº264-92 de 13 de octubre de 1992, emitida por la Comisión de Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; nos permitimos **ad**ucir COMO pruebas, los testimonios de las siguientes personas:

- a) BAFAEL A. CARRASCO ARAUZ Cédula 4-100-926 Seguro Social 123-503 Con residencia en Finca Lechoza.
- b) SANTIAGO PINTO Cédula 4-111-823 Seguro Social 79-7805
- c) ABNER HORALES Cédula 4-103-1003 Seguro Social 165-1968.
- d) FRANCISCO PATINO Cédula 4-120-2177 Seguro Social 79-7912.

De los Honorables Magistrados,

LICDO. DOMATILO BALLESTEROS S. Procurador de la Administración.

10/mder.

Licdo. Víctor L. Benavides P. Secretario General.